



**Resolución Rectoral n.º 1138-2017-UNAP  
Iquitos, 01 de setiembre de 2017**

**VISTO:**

El Oficio n.º 548-2017-J-OGPP-UNAP, de fecha 31 de agosto de 2017, del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 060-2016-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, de conformidad a la Resolución del Consejo Universitario n.º 065-2017-CU-UNAP, del 28 de abril de 2017 y el literal b) numeral 4º del Informe n.º 251-2017-OAL-UNAP - Informe Legal Complementario sobre la procedencia de cesión de terreno entre la UNAP y la empresa Mall Aventura Oriente S.A. referente a la compensación por la desocupación del área de 1,700 m<sup>2</sup> antes que sea resuelta la controversia del proceso judicial en primera instancia, la empresa Mall Aventura Oriente S.A. transfiere como contraprestación la suma de US\$ 422,133.24 (Cuatrocientos veintidós mil ciento treinta y tres y 24/100 dólares americanos) que corresponde al valor comercial de 1,700 m<sup>2</sup> del terreno en posesión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que, en cesión de derechos pase a favor de la Empresa Mall Aventura Oriente S.A.. Por consiguiente, para que la Universidad pueda hacer uso de estos fondos financieros transferidos por la Empresa Mall Aventura Oriente S.A, debe convertirse al tipo de cambio (S/3.24) en moneda nacional, e incluirse el monto resultante que asciende a S/1,367,711.00 (Un millón trescientos sesenta y siete mil setecientos once y 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 mediante una modificación presupuestal en el nivel institucional, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración mediante Oficio n.º 0881-2017-DGA-UNAP y la Unidad de Tesorería con Oficio n.º 372-UT-DGA-UNAP-2017, remiten a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el reporte de ingresos, detallando la captación de los ingresos al 23 de agosto de 2017, de los cuales teniendo como referencia la recaudación promedio mensual de ingresos provenientes de ventas de bienes y servicios, derechos administrativos y otros ingresos, se ha realizado la proyección de la captación de los fondos públicos al 31 de diciembre del presente año, generando una mayor captación de ingresos hasta por la suma de S/1,864,666.00 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con el literal a) numeral 39.1 artículo 39º y numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el titular de la Entidad está facultado para incorporar mediante resolución un crédito suplementario hasta por la suma de S/3,232,377.00 (Tres millones doscientos treinta y dos mil trescientos setenta y siete y 00/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2017 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; provenientes de los fondos financieros transferidos por la Empresa Mall Aventura Oriente S.A, la suma de S/1,367,711.00 (Un millón trescientos sesenta y siete mil setecientos once y 00/100 soles) y por mayor captación de ingresos la suma de S/1,864,666.00 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando n.º 1548-2017-R-UNAP, el Titular de la Entidad autoriza la ejecución de obras de infraestructura con los fondos recepcionados del Mall Aventura Oriente S.A. para los siguientes proyectos de inversión:



## Resolución Rectoral n.º 1138-2017-UNAP

1. Cod. 2380117 : "Creación de la Cancha Deportiva con grass sintético – Facultad de Odontología de la UNAP - Distrito de San Juan - Provincia de Maynas - Región Loreto", por la suma de S/ 349,731.30.
2. Cod. 2380139 : "Rehabilitación de los Ambientes, Servicio de Clínica del Adulto y Área Administrativa de la Facultad de Odontología de la UNAP, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto", por la suma de S/ 906,556.44.
3. Cod. 2379748 : "Rehabilitación de las Instalaciones Anexas a la Facultad de Odontología para el Uso de las Oficinas Administrativas de la UNAP", por la suma de S/ 256,409.92.
4. Cod. 2379749 : "Reposición del Sistema de Agua e Instalación de una Planta de Tratamiento de Agua - Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto", por la suma de S/ 71,848.69.

Que, mediante Oficios n.º 717, 718, 746, 752, 864, 865, 868, 871, 874, 876, 877, 885-2017-DGA-UNAP la Dirección General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal y certificación de los créditos presupuestarios destinados al financiamiento de los gastos operativos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Facultad de Biología, Facultad de Ingeniería de Sistemas, del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la Amazonía - CIRNA, del Centro de Experimentación y Enseñanza - Institución Educativa María Reiche y de la Administración Central;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 y Ley n.º 30220; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.o 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/3,232,377.00 (Tres millones doscientos treinta y dos mil trescientos setenta y siete y 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**; de acuerdo al siguiente detalle:

**Ingresos**

Fuente de Financiamiento: **2 Recursos Directamente Recaudados** (En soles)

1	: Ingresos Presupuestarios	<b>3,232,377.00</b>
1.3.	: Venta de bienes y servicios y derechos administrat.	<b>2,032,377.00</b>
1.3.1.	: Venta de bienes	420.00
1.3.2.	: Derechos y tasas administrativos	1,500,000.00
1.3.3.	: Venta de servicios	531,957.00
1.5.	: Otros ingresos	<b>1,200,000.00</b>
1.5.1	: Rentas de la propiedad	40,000.00
1.5.5	: Ingresos diversos	1,160,000.00
<b>Total ingresos</b>		<b>3,232,377.00</b>



## Resolución Rectoral n.º 1138-2017-UNAP

## Egresos

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	519 U.N. de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	:	001 U.N. de la Amazonía Peruana	
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>:</b>	<b>0066 Formación Universitaria de Pregrado</b>	<b><u>1,862.377.00</u></b>
Proyecto	:	2380117 Creación de cancha deportiva con grass sintético Facultad de Odontología de la UNAP...	
		Gastos de Capital	<u>349,732.00</u>
		2.6 Adquisición de activos no financieros	349,732.00
Proyecto	:	2380139 Rehabilitación de los ambientes, servicio de clínica del adulto y área administrativa de la Facultad de Odontología de la UNAP ...	
		Gastos de Capital	<u>906,557.00</u>
		2.6 Adquisición de activos no financieros	906,557.00
Proyecto	:	2379748 Rehabilitación de las instalaciones anexas a la Facultad de Odontología para el uso de las Oficinas administrativas de la UNAP ...	
		Gastos de Capital	<u>256,410.00</u>
		2.6 Adquisición de activos no financieros	256,410.00
Proyecto	:	2379749 Reposición del sistema de agua e instalación de una planta de tratamiento de agua, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas...	
		Gastos de Capital	<u>71,849.00</u>
		2.6 Adquisición de activos no financieros	71,849.00
Producto	:	3.000001 Acciones Comunes	
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa	
		Gastos Corrientes	<u>277,829.00</u>
		2.3 Bienes y servicios	277,829.00
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>:</b>	<b>9001 Acciones Centrales</b>	<b><u>1,190,000.00</u></b>
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
		Gastos Corrientes	<u>890,000.00</u>
		2.3 Bienes y servicios	800,000.00
		2.5 Otros gastos	90,000.00
		Gastos de Capital	<u>300,000.00</u>
		2.6 Adquisición de activos no financieros	300,000.00



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1138-2017-UNAP

Categoría Presupuestal	:	9002 APNOP	<u>180,000.00</u>
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5000753 Extensión y Proyección Social	
		Gastos Corrientes	<u>180,000.00</u>
		2.3 Bienes y servicios	<u>150,000.00</u>
		2.5 Otros gastos	<u>30,000.00</u>
<hr/>			
Total egresos			<u>3,232,377.00</u>
Bienes y Servicios			1,227,829.00
Otros Gastos			120,000.00
Adquisición de Activos No Financieros			1,884,548.00
<hr/>			
Total egresos			<b>3,232,377.00</b>
<hr/>			
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>3,232,377.00</b>
<hr/>			

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego debe instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificaciones Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Indicar que copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos Públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del TUO de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL